



DECRETO N° 3032 /

LAJA, Agosto 4 de 2009

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario para PAULINA ARIZABALO BARRA, Profesional, Grado 9* E.M. visada por el Administrador Municipal
- 2.- Decreto Alcaldicio 131 de fecha 14 de Enero del 2009 que delega la facultad de firmar " POR ORDEN DEL ALCALDE" Al Administrador Municipal
- 3.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** el trabajo extraordinario a los funcionarios que se indican, con tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%

DIA 04 DE AGOSTO DEL 2009

DE 19:04 A 21:04 HRS.

PAULINA ARIZABALO BARRA

- 2.- **CANCELESE** a la funcionaria indicada en el artículo primero las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21 "Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 " remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ELIZABETH OPORTO ALTAMIRANO
SECRETARIA MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



MIGUEL CAJARDO VILCHES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VFT/MGV/ARD/jaip

DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas , Control interno, archivo SSMM